



CONVENIOS NOVIEMBRE 2022

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/70/2022
OBJETO:	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL CLUB BALONMANO L' ALFÀS DEL PI. El objeto de este acuerdo es: Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Balonmano de l'Alfas del Pi, para el fomento de la actividad deportiva de balonmano en el municipio de l'Alfàs del Pi.
PARTES FIRMANTES:	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL CLUB BALONMANO L' ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	Fecha de firma:07/11/2022. Este Convenio inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2022.
OBLIGACIONES	Obligaciones del Ayuntamiento: 16.000,00 € A) Para el fomento de la actividad: 14.000,00 € La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la temporada 2022-2023 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 14.000,00 € de julio 2022 a junio 2023 . Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria <u>341 48033 Club de Balonmano</u> Partida presupuestaria 341 48033- Año 2022- Julio a diciembre - 7.000,00 € Partida presupuestaria 341 48033- Año 2023- Enero a junio - 7.000,00 € La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo a la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del mes de junio del 2023, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica. C) Para las actividades del Campus : 2.000,00 € La colaboración del Ayuntamiento en la celebración de dos Campus de Balonmano a desarrollar en 2022 y 2023 por importe de 1.000 €/ campus . Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 2260907 Actividades Campus de Balonmano Partida presupuestaria 341 2260907- Año 2022- -1.000,00 €



Partida presupuestaria 341 2260907- Año 2023- - 1.000,00 €

Para disfrutar de la ayuda concedida para el Campus 2022 una vez justificados los gastos como se detallan en el apartado "Justificación del campus".

Para disfrutar de la ayuda concedida para el Campus 2023 se debe solicitar por la Sede Electrónica en el apartado (deportes-justificación del convenio), aportando memoria de la actividades a realizar, lugar, fecha y horarios del campus, necesidades del club para la realización del campus, n.º de participantes aproximados, rango de edades, n.º de monitores/as o entrenadores/as, póliza de seguro médico y responsabilidad civil para dicho evento, nombres, apellidos, DNI de los organizadores y responsables.

La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera una vez solicitado el evento por Sede electrónica, (el 75 por 100 del total) y la segunda (25 por 100 restante) una vez justificados los gastos del Campus que a continuación se detallan. En el supuesto de que no se celebre el campus procederá el reintegro de la cantidad anticipada.

Todas las obligaciones económicas de este convenio se encuentran condicionadas a las cantidades disponibles presupuestarias de cada ejercicio .

2.- Obligaciones del Club.

El Club se hará cargo de los desplazamientos a las competiciones de la actividad deportiva de balonmano, siendo, por tanto, de su cargo el pago de dichos desplazamientos.

El club se compromete a desarrollar la actividad de balonmano en el municipio de l'Alfàs del Pi.

Los monitores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes. el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.

Las entidades deportivas deberán patrocinar (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.

En relación al personal técnico, incluido voluntarios, que se encargan de realizar la actividad deportiva objeto de la subvención el Club se compromete a que se cumpla el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (según redacción dada por el nº 5 del artículo 13 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de



	<p>modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (B.O.E. de 29 de julio), y en el artículo 8.4 de la ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado</p> <p>Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de seguridad social en el fomento de la actividad deportiva arriba referenciada corresponderá al Club, eximiendo al Ayuntamiento de cualquiera de estas responsabilidades.</p> <p>El Club debe disponer de las medidas higiénico–sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.</p> <p>El club se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <p>Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.</p> <p>Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.</p> <p>Objetivo 5: Igualdad de genero. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.</p> <ul style="list-style-type: none">-Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo.-Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de la mujeres y fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y con responsabilidad entre mujeres y hombres <p>Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos.</p> <p>En las publicaciones que emita el club, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p> <p>El club se compromete a realizar o colaborar con los cursos, charlas, seminarios o similares que se le requieran desde la Concejalía de Igualdad .</p>
--	--

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/74/2022
OBJETO:	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN REMAR VALENCIA. El objeto de este acuerdo es: Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación REMAR VALENCIA (rehabilitación de marginados) y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la acogida de personas en situación de



	<p>marginación social.</p> <p>Debido al interés social que despiertan las actuaciones de REMAR VALENCIA (rehabilitación de marginados) y con la finalidad de dejar constancia de la relación de mutua colaboración que une al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI y a la Asociación REMAR VALENCIA (rehabilitación de marginados), los intervinientes formalizan el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que otorgan con sujeción a los siguientes apartados:</p>
PARTES FIRMANTES:	EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN REMAR VALENCIA.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma:21/11/2022.</p> <p>Este Convenio inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2022.</p>
OBLIGACIONES	<p>La Asociación REMAR VALENCIA (rehabilitación de marginados), se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Acoger a personas en situación de marginación social a propuesta del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi.b) Ayuda a familias desestructuradas por causa de la marginación, crisis económica, adicción a las drogas o delincuencia para su normalización.c) Ayuda a personas con problemas de adicción por medio de un programa de rehabilitación y reinserción, ofreciendo ingreso gratuito e inmediato en nuestros centros de acogida.d) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Bienestar Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.e) El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.f) Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. <p>La Asociación REMAR se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p> <p>La Asociación REMAR se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <p>Objetivo 1: Fin de la pobreza. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y</p>



en todo el mundo.

- Objetivo 2: Hambre cero. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, promover la agricultura sostenible.

1. Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

B) Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

C) Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para [tod@s](#).

D) Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

-En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.